



RESOLUCION R-Nº 1992-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 DIC 2019

Expte. Nº 23.448/19

VISTO estas actuaciones y el Acuerdo de Cooperación suscripto entre NUCIF-ERASMUS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA aprobado mediante Resolución R-Nº 0321-2019 y R- 1125-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la compra de equipamiento del Proyecto NUCIF de manera urgente dado que estos son indispensables para la realización de las actividades a las que se comprometió esta Universidad y además que la fecha de cierre de dicho proyecto está prevista para el mes de marzo de 2020.

QUE se procedió a una Compra Directa por razones de urgencia, en tanto que a fs. 33 el gerente del proyecto NUCIF comunica que la fecha límite para efectuar la compra debe ser hasta el 31 de diciembre de 2019, caso contrario la Universidad deberá devolver el importe otorgado.

QUE a fs. 31 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE GASTOS procedió a la afectación preventiva de la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00) según conta en PrAC Nº 156/2019.

QUE se adjunta a fs. 85 la Factura "B" Nº 0003-00001491 de la Firma RICARDO J. JUÁREZ S.R.L. CUIT 33-70925021-9, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$ 67.090,00), por la compra de insumos de oficina.

QUE además obra en fs. 86, 88 y 90 Tique Factura "B" - Nº 0005-00001923 por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 04/100 (\$ 982.500,04), Tique Factura "B"- Nº 0005-00001924 por PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 864.756,01) y Tique Factura "B" – Nº 0005-00001925 por el importe de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 685.456,01) pertenecientes a la firma MARC CHAGALL de SRUR ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-14489490-2 por la compra de elementos electrónicos e informáticos.

QUE a fs. 98 la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, eleva el proyecto de Resolución en el cual se deja constancia que ASESORÍA JURÍDICA tomará intervención oportunamente.

QUE el presente caso está comprendido en el artículo 14 y 19 del Decreto Nº 1030/16,

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.448/19

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y disponer el pago de las Facturas que se detallan a continuación:

- Factura "B" N° 0003-00001491 de la Firma RICARDO J. JUÁREZ S.R.L. CUIT 33-70925021-9, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$ 67.090,00), por la compra de insumos de oficina.
- Tique Factura B - N° 0005-00001923 por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 04/100 (\$ 982.500,04) perteneciente a la firma MARC CHAGALL de SRUR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-14489490-2 por la compra de elementos electrónicos e informáticos.
- Tique Factura B - N° 0005-00001924 por PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 864.756,01) de la firma MARC CHAGALL de SRUR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-14489490-2 por la compra de elementos electrónicos e informáticos.
- Tique Factura B - N° 0005-00001925 por el importe de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 685.456,01) pertenecientes a la firma MARC CHAGALL de SRUR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-14489490-2 por la compra de elementos electrónicos e informáticos.

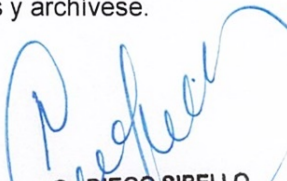
ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 60/100 (\$ 2.599.802,60) en la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad, por el corriente Ejercicio:


- R.0012.012.031.001.12.01.00.00.12.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 47.039,72
- A.0012.012.031.001.12.01.00.00.12.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 2.552.960,28

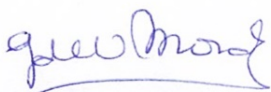
ARTÍCULO 3º.- Desafectar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 197,94), de la partida que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y posteriormente a ASESORÍA JURÍDICA, a sus efectos y archívese.




Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salta


Dra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1992-2019